

Consejos escolares que educan

La figura responsable de igualdad
en los Consejos Escolares



ÍNDICE

- 4** Introducción
- 6** ¿Qué significa coeducar?
- 7** Principal marco normativo y de referencia
- 8** Los consejos escolares: composición y competencias
- 10** ¿Quién puede ser responsable de igualdad en los consejos escolares?
- 11** ¿Esta figura es la misma que la de agente de igualdad?
- 12** Algunas funciones y buenas prácticas
- 15** Recursos, espacios y experiencias para trabajar la coeducación, la inclusión y el respeto a la diversidad

© Gobierno de La Rioja

© Edita: Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad

Subdirección General de Igualdad

© Autoría: Eva Tobías Olarte

© Ilustración y diseño: Andrea Acedo Bueno



Primera Edición: Junio de 2025

Depósito Legal: LR 1054-2025



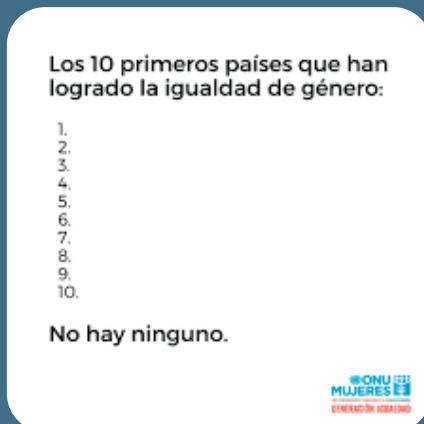
Introducción

Quien se acerque hoy a esta lectura, quizá pueda pensar que no se necesita hablar más de esto, que la igualdad ya está conseguida. Sin embargo, la escuela y las familias seguimos implicadas en conseguir que nuestros hijos e hijas estudien, sean buenas personas, y, en definitiva, que sean felices. Así que, en este camino, no podemos obviar la educación en valores, y tampoco la educación en igualdad también llamada “coeducación”.

Y es que hoy en día, las mujeres se enfrentan a condiciones laborales precarias, están infrarrepresentadas en los puestos de decisión, el cuidado sigue teniendo rostro femenino, continúan las agresiones sexuales, entre otras cuestiones, y todo ello nos obliga a seguir trabajando a favor de una sociedad más igualitaria.

Sabemos que España es un país avanzado, y es cierto que el punto de partida de nuestra juventud no es el mismo que el de generaciones anteriores, sí, pero no podemos pensar que la igualdad ya se ha alcanzado. Los datos están ahí, y demuestran que la igualdad real todavía no ha llegado.

Así, ONU MUJERES mostraba de manera muy gráfica este punto:



Y en esta tarea, la escuela y las familias deben ir de la mano. Porque educar es mucho más de lo que se puede estudiar en clase. Educar, de alguna manera, es transmitir un estilo de vida. Y por ello, es importante recordar las “herramientas” que tenemos a nuestro alcance para que valores como la igualdad, la inclusión o la cooperación formen parte, también, de ese “currículum” educativo.

Precisamente, el Consejo Escolar de los centros educativos, como órgano de debate y reflexión, constituye una de esas “herramientas” que promueve la convivencia en los centros. Y es en este contexto donde se ubica una figura aún bastante desconocida: la **persona representante de igualdad en el Consejo Escolar**. Así, este documento pretende acercar esta figura a la comunidad educativa creyendo, como decía Malala Yousafzai, premio Nobel de la Paz, “que el poder de la educación puede cambiar el mundo”.

¿Qué significa coeducar?

Según la Real Academia Española (RAE), la coeducación o la acción de coeducar es: “Enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo”. Sin embargo, la coeducación o educación en igualdad va más allá de compartir aula o sistema educativo. Implica **un proceso intencionalizado**, en el que determinados elementos deben estar presentes como:

- ☞ El reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado, indispensables para la sostenibilidad de la vida
- ☞ La visibilización de referentes igualitarios que inspiren a nuestras hijas e hijos
- ☞ La prevención de la violencia machista
- ☞ El uso no sexista del lenguaje
- ☞ Etc.

Pero... ¿por qué es tan importante coeducar? Porque necesitamos poner la mirada en cuestiones que a veces nos pasan desapercibidas, y que perjudican a toda la sociedad. La elección sexista de los juguetes (muñecas/camiones), el mito del amor romántico (el amor que todo lo justifica) o el cuidado como responsabilidad casi en exclusiva de las mujeres, son algunos de los aspectos que debemos abordar si queremos formar personas libres y respetuosas, independientemente de su sexo.

Y no es fácil. La toma de conciencia y la formación en este ámbito son elementos clave si queremos seguir avanzando en este camino común.

La Ley 7/2023, de 20 de abril, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres de La Rioja, en su artículo 3 introduce la definición de coeducación como: “La acción educadora que potencia la igualdad real de oportunidades y valora indistintamente la experiencia, aptitudes y aportación social y cultural de mujeres y hombres, en igualdad de derechos, sin estereotipos sexistas”.

Principal marco normativo y de referencia

Conocer las principales referencias legislativas y de planificación estratégica en materia de igualdad es importante, ya que legitiman y enmarcan las líneas de trabajo desarrolladas en el ámbito educativo. Estas son algunas de ellas:

- ☞ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ☞ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- ☞ Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja.
- ☞ Ley 7/2023, de 20 de abril, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres de La Rioja.
- ☞ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (conocida como LOMLOE).
- ☞ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ☞ Normativa autonómica de La Rioja¹, específicamente se reseña la Orden 17/2010, de 12 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Colegios Públicos de Educación Especial, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☞ Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2017).
- ☞ I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2026.
- ☞ II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2025 de la ciudad de Logroño.
- ☞ Diversidad sexual y de género en La Rioja. Estudio de situación (2021).
- ☞ Diagnóstico de Masculinidades Igualitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2020).

1. <https://www.larioja.org/educacion/es/normativa-educativa/habitual-informacion/normativa-centros>

Los consejos escolares: composición y competencias

La participación en el control y la gestión de todos los centros educativos sostenidos, total o parcialmente, por la Administración con fondos públicos es un derecho constitucional, reconocido como un elemento básico de la democracia (artículo 27.7 de la Constitución Española). También la actual ley educativa española, conocida con las siglas LOMLOE, establece que la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros, debe ser garantizada por las Administraciones educativas.

Participar no es sólo asistir, es implicarse de manera corresponsable en la tarea de educar a nuestras hijas e hijos. Esta participación se materializa, fundamentalmente, a través de los consejos escolares.

Los consejos escolares son los órganos de gobierno de los centros educativos, en los que están representados todos los miembros de la comunidad educativa.

Por tanto, el Consejo Escolar de cada centro es un espacio idóneo donde compartir el abordaje de retos educativos como la igualdad y la no discriminación.

Composición:

El Consejo Escolar de cada centro, con carácter general, está **compuesto** por la Dirección del centro (que ostenta la presidencia del Consejo), representantes del profesorado, madres y padres², alumnado, personal administrativo y de servicios y Ayuntamiento. Esta composición puede variar en función del tipo de enseñanzas, o el número de unidades que tenga el centro.

2. Una de las personas representantes del Consejo Escolar es designada por la asociación de madres y padres (AMPA) más representativa en el centro.

Gráfico 1.- Composición, de carácter general, de los Consejos Escolares de centro



Fuente: Elaboración propia

Además, el Consejo Escolar de cada centro, en su composición, deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Competencias:

La ley educativa estatal, anteriormente mencionada, establece las competencias de los Consejos Escolares (art. 127, LOMLOE). Estas son algunas de ellas:

- ☞ Aprobar y evaluar la programación general anual del centro,
- ☞ Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar,
- ☞ Fijar directrices de colaboración con otras entidades,
- ☞ Conocer las candidaturas a la dirección y sus proyectos,
- ☞ Participar en la selección del director o directora del centro en los términos establecidos,
- ☞ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres,
- ☞ Etc.

El artículo 127 de la vigente ley educativa (LOMLOE) establece como una de las competencias del Consejo Escolar, la siguiente: “g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la **igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género** y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.

¿Quién puede ser responsable de igualdad en los consejos escolares?

Una vez determinada la competencia del Consejo Escolar en materia de igualdad, la normativa también explicita que será en la **sesión de constitución del Consejo Escolar** cuando se designará una persona “que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. Por tanto, la persona responsable de igualdad será elegida **entre los miembros del Consejo Escolar**, por lo que puede ser un padre o madre, un profesor o profesora, etc. Eso sí, la normativa riojana contempla que la Administración educativa promueva (y facilite) la formación en materia de igualdad de las personas designadas como responsables en este ámbito. Además, se explicita que si la figura responsable de igualdad recae en un miembro del profesorado “debe tener, de forma obligatoria, una formación especializada en igualdad y violencia de género”, formación que la administración autonómica debe garantizar al personal de los centros educativos³.

En este contexto hay que señalar que impulsar medidas o promoverlas no es esperar a ver si “hay algo que hacer”. La actitud debe ser proactiva, no reactiva, pues se parte del hecho que las desigualdades existen, y algo debemos hacer para que las cosas cambien. De hecho, un estudio de 2024⁴ revela que solo el 26,7% de los centros educativos riojanos manifiesta que la persona representante de Igualdad del Consejo Escolar ha llevado a cabo alguna actuación en los dos últimos años, el 43,3% dice que no ha desarrollado ninguna, el 11,7% indica que no sabe y el 18,3% desconoce la propia existencia de esta figura.

Esta persona responsable de igualdad **debe estar presente** en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, centros educativos públicos y concertados de Primaria y Secundaria, conservatorios de música, Escuelas de Idiomas y Centros de Educación de personas adultas.

3. Artículos 31 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres de La Rioja y 11 de la Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja.

4. Estudio “Coeducación, corresponsabilidad y cuidado” (2024) financiado por el Instituto de Estudios Riojanos. Inédito.

¿Esta figura es la misma que la de Agente de Igualdad?

La respuesta es: no.

Cierto es que nos encontramos con documentos que utilizan la figura responsable de igualdad de los Consejos Escolares como sinónimo de “Agente de Igualdad”, pero debemos conocer que un/a Agente de Igualdad es un/a profesional con titulación universitaria y especialización de postgrado en materia de igualdad de mujeres y hombres, y cuyos escenarios laborales pueden ser desde la administración pública hasta la empresa, los sindicatos o los medios de comunicación⁵. Sin embargo, la persona responsable de igualdad de los Consejos Escolares tiene como ámbito de actuación el centro educativo al que pertenece y, además, en muchos casos, no se le exige formación especializada.

Cuadro 1.- Algunas diferencias entre la persona responsable de igualdad de los Consejos Escolares de centro en La Rioja, y la figura profesional de Agente de Igualdad

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	REQUISITOS	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE IGUALDAD
Responsable de Igualdad del Consejo Escolar	Centro educativo en el que participa	Ser miembro del Consejo Escolar del centro	Ninguna, salvo en el caso del profesorado
Agente de Igualdad	Entidades y organismos públicos y privados	Titulación universitaria	Postgrado en igualdad

Fuente: Elaboración propia

5. La figura de Agente de Igualdad se recoge en la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) con el código 28241010.

En definitiva, **en La Rioja** la persona designada debe pertenecer al Consejo Escolar, y para ejercer esta labor no se requiere formación especializada en la materia, salvo que la responsabilidad recaiga en un profesor o profesora como hemos indicado anteriormente. En otras Comunidades Autónomas, como veremos en el siguiente apartado, los requisitos, en cuanto a formación y pertenencia al Consejo Escolar, no son los mismos.

Algunas funciones y buenas prácticas

La Rioja no detalla las funciones de la figura responsable de igualdad de los Consejos Escolares de centro, ni tampoco pone requisitos adicionales (salvo la formación especializada exigida al profesorado). Sí lo hacen otras Comunidades Autónomas, por lo que es interesante conocer **algunas experiencias** como la de Cantabria y Andalucía.

☞ **Cantabria**, en una Resolución de marzo de 2023⁶, detalla tres funciones de la persona responsable de igualdad del Consejo Escolar, que de manera breve aquí se exponen:

1. Impulsar el proyecto coeducativo de centro, desarrollando actuaciones como la formación al profesorado en esta materia.
2. Elaborar un diagnóstico de las prácticas educativas y de la organización del centro, ligado a ese proyecto coeducativo.
3. Proponer criterios al Claustro y al propio Consejo Escolar para la elaboración y/o revisión del proyecto coeducativo del centro.

Además, se indica que cualquier persona formada específicamente en igualdad de la comunidad educativa podrá ser designada responsable de igualdad (es

6. Resolución de 31 de marzo de 2023, por la que se determina la designación, por parte del Consejo Escolar de los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la persona responsable de igualdad que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y por la que se establecen sus funciones y su participación en los órganos de dichos centros.

dicho, no tiene por qué pertenecer al Consejo Escolar). Por otro lado, a la hora de designar a esta persona se plasman **algunos aspectos a tener en cuenta** como la sensibilidad hacia la igualdad o la experiencia profesional/personal en este ámbito. Por último, se establece que si la persona elegida es docente del centro contará con una dedicación semanal en su horario de, al menos, una hora para el desarrollo de las funciones descritas y esta dedicación será considerada mérito a efectos de promoción.

Buena práctica:

- Se explicitan funciones, y se contemplan requisitos adicionales que pueden facilitar la designación de una persona formada en este ámbito.
- Se dan pasos para reconocer esta responsabilidad en el caso del profesorado.

☞ **Andalucía** cuenta con tres figuras diferenciadas:

1. La persona responsable de igualdad en los Consejos Escolares de centro que, al igual que Cantabria, permite que esta pueda ser “externa” al mismo.
2. El coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad de centro. Esta figura se implementa al amparo del Plan autonómico de Igualdad de Género en Educación⁷, que pone el foco en el desarrollo de planes coeducativos en cada centro.
3. La persona responsable de coeducación en AMPAS.

Las figuras 1 y 2 pueden (o no) ser la misma persona.

Buena práctica:

- Existe un Plan autonómico en materia coeducativa.
- Se involucra a las familias, creando la figura responsable de coeducación del AMPA.

7. III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024/2028 de la Junta de Andalucía.

Es importante señalar que una de las lecciones que se pueden extraer de las diferentes experiencias autonómicas es que, a la hora de habilitar funciones a la persona responsable de igualdad del Consejo Escolar de centro, no es lo mismo tener formación en igualdad de género que no tenerla. Por tanto, el diseño de funciones debiera estar supeditado a este elemento clave: **la formación en materia de igualdad**.

Cuadro 2.- Posibles funciones de la figura responsable de igualdad del Consejo Escolar, en función de su perfil formativo

FUNCIONES	CON FORMACIÓN	SIN FORMACIÓN
Diseño del diagnóstico de centro en materia de igualdad	●	
Implementación del Plan coeducativo de centro	●	
Evaluación del Plan coeducativo de centro	●	
Impulso de actividades en materia de igualdad (jornadas, etc.)	●	●
Proponer propuestas formativas	●	●
Favorecer cauces de coordinación en la materia con otras entidades del territorio	●	●
Impulsar actividades extraescolares de sensibilización	●	●

Fuente: Elaboración propia

Recursos, espacios y experiencias para trabajar la coeducación, la inclusión y el respeto a la diversidad



RECURSOS

Escuela de Igualdad del Gobierno de La Rioja.

La Escuela de Igualdad es una iniciativa para impulsar la sensibilización y formación en relación con el alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades. Plantea un programa de actividades mensuales dirigido a toda la población.
<https://www.larioja.org/igualdad/es/escuela-igualdad>

Programa Buenos Tratos del Gobierno de La Rioja.

El programa va dirigido a todo el profesorado, alumnado y familias de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
<https://www.larioja.org/igualdad/es/educacion/programa-buenos-tratos>

Programa coeducativo contra la violencia de género “Quiérete bien, Quiéreme bien” del Ayuntamiento de Logroño.

El programa se organiza en talleres que se imparten en las aulas, con diferentes enfoques y objetivos según el nivel educativo. Esta iniciativa se dirige a los centros educativos de Logroño, que imparten 5º y 6º de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato o ciclos formativos.

Exposiciones itinerantes, dirigidas a la ciudadanía en general, del Gobierno de La Rioja.

Se configuran como un recurso interesante en el ámbito educativo, social y cultural, tanto del medio urbano como rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se pueden solicitar y/o pedir más información, en el correo electrónico: servicioigualdad@larioja.org

Escape Room “Escapa del museo”. Gobierno de La Rioja.

Recurso digital que tiene como objetivo visibilizar las aportaciones de las mujeres en la cultura y el activismo. La propuesta está dirigida al alumnado de 6º de Educación Primaria y Secundaria. Disponible en: <https://igualdadinteractiva.larioja.org>



ESPACIOS

☞ **Audiocuentos “Historias mágicas de mujeres reales” (2020).**

Propuesta del Gobierno de La Rioja, que persigue hacer visibles las vidas de mujeres riojanas relevantes que destacaron en campos como la cultura, la ciencia o el deporte.

<https://www.larioja.org/igualdad/es/educacion/historias-magicas-mujeres-reales>

☞ **Código de buenas prácticas en comunicación y publicidad para la igualdad con perspectiva de género en La Rioja.** Colegio Profesional de Periodistas de La Rioja y Gobierno de La Rioja (2025).

☞ **Agenda Escolar para la Igualdad del Gobierno de La Rioja (2024).**

Recurso educativo en el que se puede encontrar contenidos y propuestas para trabajar valores que contribuyan a la creación de espacios seguros de convivencia. Está dirigida específicamente al profesorado de Infantil y Primaria de centros educativos riojanos.

☞ **Guía de sensibilización sobre la violencia sexual en la juventud (2020), y Guía de sensibilización y prevención sobre violencia de género dirigida a familias (2020), del Gobierno de La Rioja.**

Disponibles en: <https://www.larioja.org/igualdad/es/violencia-genero>

☞ **Guía de prevención de la violencia machista para adolescentes, del Ayuntamiento de Logroño (2021),** premiada por la Fundación Mutua Madrileña y Antena 3 Noticias. Ha sido distribuida a los centros educativos riojanos, ludotecas, entre otros.

☞ **Concursos de dibujo y fotografía “Por la Igualdad” del Gobierno de La Rioja.**

El concurso de dibujo se dirige al alumnado de Primaria y Secundaria. En el año 2025 el tema elegido ha sido “Nuestras mujeres, nuestras referentes”. Por otro lado, el concurso de fotografía se orienta a jóvenes de 12 a 35 años, poniendo el foco en temas como la corresponsabilidad y el cuidado.

☞ **El Centro de Documentación y Biblioteca de Mujer (CDM),** dependiente de la Subdirección General de Igualdad del Gobierno de La Rioja, ofrece una colección de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y electrónicos en temas relacionados con las mujeres. Está ubicado en Gran Vía Rey Juan Carlos, 7, 5º, de Logroño. <https://www.larioja.org/igualdad/es/centro-documentacion-mujer>

☞ **“Una habitación propia” del Ayuntamiento de Logroño,** inaugurada en 2019, espacio ubicado en la biblioteca municipal Rafael Azcona. Es un punto de lectura (préstamo) y de encuentro (las entidades pueden reservar este espacio para talleres, etc.). Ganó el Sello CCB 2019 otorgado por el Consejo de Cooperación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.

☞ **“Laboratorio Feminista” del Ayuntamiento de Logroño,** puesto en marcha en 2020, se articula como un lugar abierto a la ciudadanía para que asociaciones, entidades y distintos colectivos tengan un espacio municipal de acción y reflexión en materia de igualdad de género. Está ubicado en la calle Obispo Bustamante 3, 2ª planta, de Logroño.

☞ **El Centro LGTBI+ de La Rioja gestionado por GYLDA,** ofrece información, orientación y asesoramiento a la diversidad sexual y de género. Está ubicado en Avenida Colón 37 de Logroño. <https://www.gylda.lgbt/centro-lgtbi/>

☞ **La Universidad de La Rioja, a través de su Unidad de Igualdad, Diversidad y Bienestar,** ofrece actividades y servicios destinados a concienciar, prevenir e intervenir en situaciones de desigualdad.



EXPERIENCIAS

☞ **Distintos centros educativos riojanos** han acometido algunos proyectos en materia de igualdad. A modo de ejemplo:

Cuadro 3.- Algunas experiencias de centros educativos riojanos en materia coeducativa

CENTRO EDUCATIVO	EXPERIENCIAS
CEIP Navarrete el Mudo (Logroño)	Transformación de su patio, a fin de dar respuesta a las necesidades, inquietudes y emociones de la amplia diversidad de su alumnado.
CEIP Caballero de la Rosa (Logroño)	Existencia de una Comisión de Igualdad con el objetivo de impulsar actividades en esta materia.
CEIP Villapatro (Lardero)	-Itinerario formativo del profesorado en materia de igualdad. -Biblioteca coeducativa.
Colegio Compañía de María (Logroño)	Proyecto HER: diseño de una aplicación móvil que busca mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia machista.
IES Inventor Cosme García (Logroño)	Proyecto “FP para todas”: iniciativa dirigida a incentivar la incorporación de mujeres en ámbitos masculinizados.
Centro FP La Planilla (Calahorra)	Proyecto “Lo que tu nombre esconde”: exposición que cuenta las historias inspiradoras de mujeres que se vieron obligadas a ocultar su identidad o a adoptar vestimentas masculinas.

Fuente: Elaboración propia

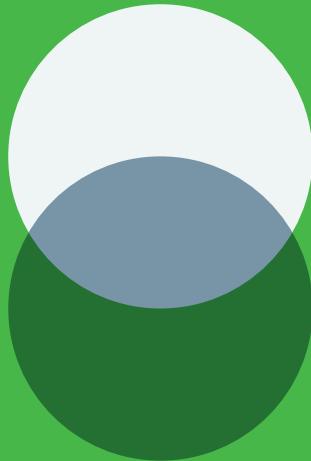
☞ **Píldoras formativas en materia de corresponsabilidad y cuidados, del Gobierno de La Rioja.** Esta iniciativa pone el foco en la formación como elemento integrador de la igualdad de género y oportunidades, y genera un recurso a disposición del profesorado y de las familias en aras a realizar actuaciones en el ámbito educativo y familiar. <https://www.larioja.org/igualdad/es/plan-corresponsables/planes-formacion-actuaciones-sensibilizacion-corresponsabil/pildoras-formativas>

☞ **La iniciativa “Maletas Viajeras para la Igualdad”** ofrece un servicio de préstamo de 6 maletas temáticas. Cada una de ellas tiene recursos y/o materiales didácticos para trabajar la igualdad de género, adaptados a todas las edades. La solicitud de préstamo se realiza a través del Centro de Documentación de la Mujer (CDM) del Gobierno de La Rioja.

☞ **El Protocolo de duelo del Ayuntamiento de Logroño,** nace en 2022 fruto del trabajo conjunto de la administración local con el tejido social del territorio. Establece una respuesta unánime y colectiva ante la violencia contra las mujeres. Actualmente cuenta con cerca de 70 entidades adheridas.

Visita la web del Gobierno de La Rioja y descubre otros recursos coeducativos:

www.larioja.org/igualdad/



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD, DERECHOS HUMANOS
Y PARA LA ERASMEZACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

